

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 10 de diciembre de 2013
0011646

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

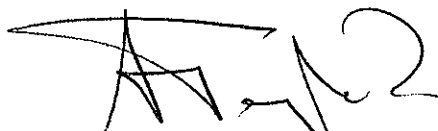
Ref: **HECHO ESENCIAL.**

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de esta institución, que por escritura pública de 9 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, el Banco de Chile y su filial Banchile Corredores de Seguros Limitada han suscrito con Banchile Seguros de Vida S.A. el Contrato de Seguro Colectivo de Desgravamen y el Contrato de Seguro Colectivo de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3 (cartera en pesos y subsidio habitacional D.S. N°1 de 2011) para operaciones de crédito hipotecario.

Dichos Contratos se han suscrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del DFL N° 251 de 1931, la Norma de Carácter General N° 330 de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Circular N° 3.530 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ambas de 21 de marzo de 2012, conforme a las cuales la licitación pública de los seguros de Desgravamen y de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3 (cartera en pesos y subsidio habitacional D.S. N°1 de 2011) se adjudicó a Banchile Seguros de Vida S.A. quien ofertó la menor tasa en ambos casos, ascendente a 0,0103% mensual y 0,0109% mensual, respectivamente, las que incluyen la comisión del corredor Banchile Corredores de Seguros Limitada de 14,00%.

Lo saluda muy atentamente,



Arturo Tagle Quiroz
Gerente General